



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación exigida en esta convocatoria se adjuntará a la solicitud debidamente digitalizada adquiriendo el compromiso de presentar los originales o copias compulsadas, cuando así sea requerida.

A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentación que acredite la personalidad del solicitante:

- Presentación o autorización a la ADE para obtener el Código de identificación fiscal, o el documento nacional de identidad de los representantes.
- Las sociedades mercantiles aportarán estatutos vigentes registrados

b) Documento que acredite la representación del firmante conforme a la legislación vigente.

c) Presentación de las Cuentas anuales al menos de los tres últimos ejercicios, salvo que la actividad se haya iniciado en un periodo inferior, depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención. En el caso de personas físicas, declaración del IRPF del último año.

d) Declaración responsable del nº de la cuenta bancaria en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.

e) Declaración responsable de subvenciones concedidas o solicitadas para el mismo objeto y finalidad.

f) Declaración responsable de datos empresariales de la solicitante y de todos los accionistas con más del 10% del capital social de la empresa, y de cada una de las empresas participadas por el solicitante en más del 25%.

g) De conformidad con el Decreto 27/2008 de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones y con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación.

h) Documento que acredite, en el caso de estar obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas, el pago de la anualidad en curso o del último ejercicio, conforme sea procedente. En aquellos supuestos en los que concurra causa de exención o no sujeción, se presentará certificado acreditativo de la misma o declaración responsable de la misma con expresión de su amparo normativo. En el caso de personas físicas, será necesario aportar el alta en del Impuesto de Actividades Económicas.

i) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa legal de inhabilitación o prohibición para recibir subvenciones enumeradas en el artículo 13, apartado segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Declaración responsable de no estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

k) Declaración responsable del solicitante de no haber puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a su solicitud de ayuda regional o que en el momento de la solicitud no tiene planes concretos para poner fin a dicha actividad en el plazo máximo de dos años después de que la inversión inicial para la que se solicita ayuda se haya completado.

l) En los casos en los que el solicitante no tenga su domicilio fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.



- m) Declaración responsable del solicitante, conforme el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral, sobre la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre: sujeción, no sujeción o, en su caso exención de la obligación, fecha de la resolución y número de trabajadores con discapacidad y el porcentaje que representa sobre el total de la plantilla.
- n) Si procede, declaración responsable del solicitante que acredite que el proyecto subvencionado se desarrolla en términos del fomento a la protección y mejora del medioambiente.
- o) Declaración responsable del solicitante de que con las actuaciones solicitadas no se vulnera el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen, étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual.
- p) Presentación o autorización a la ADE para la obtención del Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha de la solicitud, del establecimiento(s) de Castilla y León.
- q) Declaración responsable de la no existencia de vinculación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, entre el beneficiario de la ayuda y quien preste los servicios.

B.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Memoria técnica normalizada disponible en la página web www.ade.jcyl.es y, en su caso, proyecto descriptivo de la actividad que se vaya a realizar y se aportarán telemáticamente.

En el caso de los proyectos de Industria 4.0 será necesario presentar un Plan personalizado de implantación que deberá incluir, a nivel de empresa, el estudio de aplicación en uno o varios de los procesos críticos de la empresa de alguno/s de los Habilitadores digitales (en consonancia con el informe preliminar del Ministerio de Industria, Energía y Turismo denominado la “Transformación digital de la industria española”). Este plan debe especificar datos económicos y tiempos de implantación por proceso y tecnologías.

Subsanación de defectos: Si la solicitud aportada no reúne los requisitos, fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, archivándose el expediente previa Resolución de la Presidenta de la ADE.